

Ciudad de México, 03 de diciembre de 2019

OFICIO N° CCM/DOOR/IL/544/2019

ASUNTO: Solicitud de inclusión de Punto de Acuerdo

MTRA. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA RESPETUOSAMENTE PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LA RECUPERACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA 5 MAYO, S/N, COLONIA MERCED GÓMEZ, C.P. 01600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y SEA DESTINADO COMO UN CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO.

Para que sea expuesta en el Pleno, el próximo jueves 5 de diciembre del año en curso.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. DONAJI FOFELIA OLIVERA REYES

ccp Expediente
DOOR/gmg


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE
PARLAMENTARIOS

FOLIO: _____

FECHA: 03/12/19

HORA: _____

RECIBÍO Luis



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Las y los que suscriben, Diputadas Valentina Valia Batres Guadarrama, Leticia Estrada Hernández, Donaji Ofelia Olivera Reyes; y Diputados Alfredo Pérez Paredes y José Martín Padilla Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D inciso K y 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I y X, 99 fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA RESPETUOSAMENTE PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LA RECUPERACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA 5 MAYO, S/N, COLONIA MERCED GÓMEZ, C.P. 01600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y SEA DESTINADO COMO UN CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ciudad de México, tiene diversos parques, jardines y áreas verdes que contribuyen a mejorar el aire que respiramos y permiten ser espacios de convivencia vecinal y participación comunitaria.

El artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a las personas para acceder a los espacios públicos, definiéndolos como aquellos bienes de uso común, que tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa, y las personas tenemos el derecho para usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

públicos para convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por la Constitución.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Vecinos de la colonia Merced Gómez, se acercaron con la suscrita para solicitar mi intervención en relación a la recuperación del predio ubicado en la Avenida 5 de Mayo, Alcaldía Álvaro Obregón.

Motivo por el cual, pedí a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la situación jurídica del predio antes referido, mediante el oficio SAF/DGPI/DEIIEI/0765/2019, me indicaron que esa área de interés tiene una cuenta catastral 254-603-04, misma que se incluye en una poligonal de mayor extensión contenida en la descripción de la Escritura Publica no. 57, de fecha 2 de diciembre de 1987, otorgado ante la fecha del Lic. Vicente Ramírez Ocampo, Notario Público No. 12 de esta Ciudad, mediante la cual el entonces denominado Distrito Federal adquirió la superficie de 139,264.00m² inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Ciudad de México en los folios reales 9600143 y 9600143 Aux.01.

Por lo que forma parte de los bienes del Dominio Público de la Ciudad de México, ya que puede ser aprovechado por todos los habitantes de la Ciudad de México con las limitaciones y restricciones establecidas en la Ley.

De conformidad con el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de mayo de 2012, mismo que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la entonces denominada Delegación Álvaro Obregón, el espacio cuenta con un uso de suelo "EA", llamado Espacio Abierto, es decir zonas donde se realizan las actividades de esparcimiento, deporte y recreación.

Se desconocen los motivos por los cuales desde el año 2001 se ocupa como estacionamiento público, en su oportunidad los vecinos acudieron a



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

la Alcaldía a presentar su inconformidad, sin que se diera atención a la misma.

Es importante, recordar que esta zona hasta el año 2013, se ocupaba como canchas de fútbol y permitía que los jóvenes de la zona tuvieran un espacio recreativo y deportivo, alejándolos de drogas y favoreciendo la convivencia vecinal.

Derivado del cambio de administración, los vecinos solicitaron por medio del portal de transparencia, información para saber si existe algún permiso administrativo temporal revocable en favor de un particular y conocer la situación del predio.

Mediante el oficio AAO/DGG/DG/UDRTT/082/2019, suscrito por la Lic. Fátima Rubí Sanhermán Sánchez, Jefa de Unidad Departamental de Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Alcaldía Álvaro Obregón, informó que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y no se localizaron documentos relacionado con el inmueble de interés.

Por lo que en seguimiento a la petición, se solicitaría a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, información sobre el asunto, a fin de tener conocimiento de la certeza jurídica y los asuntos relacionados con el predio.

De lo anterior, se desprende que la Alcaldía Álvaro Obregón, desconoce la situación del predio, por lo que a la fecha no ha realizado acciones tendientes para favorecer que el predio sea público, toda vez que los vecinos afirman que es ocupado por una particular, siendo un espacio del dominio público.

En su oportunidad se solicitó la intervención de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, a través de los oficios CCM/DOOR/IL/196/2019 y el CCM/DOOR/IL/038/2019.

A la fecha en que se presenta este Punto de Acuerdo aún no se tiene conocimiento de la atención dada a los oficio antes referidos y por ende la problemática no ha sido atendida.

CONSIDERANDOS



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, administrar, llevar el registro, control y actualización del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México, concentrando y resguardando los títulos, contratos y demás instrumentos que acrediten los derechos sobre inmuebles de su propiedad o posesión, así como proporcionar información respecto del mismo, a las autoridades competentes y determinar su naturaleza jurídica.

Por lo anterior y ante la falta de respuesta de las autoridades referidas, es necesario solicitar a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario la información respectiva del predio referido, determinar en su caso los permisos administrativos a favor del espacio y en su caso llevar a cabo las acciones pertinentes para su recuperación, anexando al presente la ubicación del predio y copia de los oficios que se han girado al respecto.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. POR EL QUE SE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LA RECUPERACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA 5 MAYO, S/N, COLONIA MERCED GÓMEZ, C.P. 01600, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y SEA DESTINADO COMO UN CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 03 de diciembre de 2019.

SUSCRIBEN

DIPUTADA VALENTINA VALIA
BATRES GUADARRAMA

DIPUTADA LETICIA
ESTRADA HERNÁNDEZ



I LEGISLATURA



morena
La esperanza de México

DIPUTADA DONAJI OFELIA
OLIVERA REYES

DIPUTADO ALFREDO PÉREZ
PAREDES

DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA
SÁNCHEZ